

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24364 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1999, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2000, a efectos de cálculos de plazos.*

El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que la Administración General del Estado fijará, con sujeción al calendario laboral oficial, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos.

Este calendario se publicará antes del comienzo de cada año en el «Boletín Oficial del Estado» y en otros medios de difusión que garanticen su conocimiento por los ciudadanos.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con las competencias que le atribuye el artículo 2 del Real Decreto 839/1996, de 10 de mayo, modificado por los Reales Decretos

1892/1996 y 1329/1997, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el calendario de días inhábiles, correspondientes al año 2000, para la Administración General del Estado y los Organismos Públicos, a efectos de cálculos de plazos.

Segundo.—Son días inhábiles:

a) En todo el territorio nacional: Los domingos y fiestas nacionales no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución.

b) En el ámbito territorial de las Comunidades Autónomas: Las fiestas autonómicas correspondientes y fiestas nacionales sobre las que las Comunidades Autónomas han ejercido la facultad de sustitución.

c) En los ámbitos territoriales de las entidades que integran la Administración Local: Los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

Los días inhábiles a que se refiere el punto a) y b) de este apartado se recogen, especificado por meses y por Comunidades Autónomas, en el anexo adjunto.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncios de los órganos y dependencias de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 1999.—El Secretario de Estado, Ignacio González González.

(Anexo) 2000 - Calendario de días inhábiles

Enero	Febrero	Marzo	Abril
L M X J V S D 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Mayo	Junio	Julio	Agosto
L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M X J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

 **Días inhábiles en todo el territorio nacional (domingos y fiestas no sustituibles o que no se ha ejercido la facultad de sustitución)**

 **Días inhábiles sólo en el territorio de las Comunidades Autónomas que se especifican a continuación:**

Enero: Día 31: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Febrero: Día 28: Andalucía.

Marzo: Día 1: I. Baleares.
Día 20: Aragón y Ciudad Autónoma de Melilla

Abril: Día 20: Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla - La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, La Rioja y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Día 24: Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco.

Mayo: Día 2: Madrid.
Día 17: Galicia.
Día 30: Canarias.
Día 31: Castilla - La Mancha.

Junio: Día 9: Región de Murcia y La Rioja.

Julio: Día 25: Castilla y León, Galicia, Navarra y País Vasco.
Día 28: Cantabria.

Septiembre: Día 8: Asturias y Extremadura.
Día 11: Cataluña.
Día 15: Cantabria.

Octubre: Día 9: Comunidad Valenciana.

Diciembre: Día 26: Cataluña e I. Baleares.